

CONVOCATORIA DE 6 BECAS DE COLABORACIÓN

FACULTAD BELLAS ARTES DE CUENCA. CURSO ACADÉMICO 2020/21

Se publica convocatoria para la concesión de 6 becas de colaboración, de acuerdo con la *Normativa Reguladora de las Becas colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014)* y en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto

La Facultad de Bellas Artes de Cuenca convoca **SEIS** becas-colaboración destinadas al posado de modelo en vivo masculino y femenino, a las tareas del laboratorio de Sonido y Estudio de Radio, al control de las aulas de informática y el laboratorio de edición, colaboración con los técnicos de audiovisuales, documentación de foto y vídeo y mantenimiento de la Web de la Facultad y al control de las salas de exposiciones y documentación de foto y vídeo. Las características de cada beca y las **tareas a realizar** se indican detalladamente en el **Anexo I** de esta convocatoria.

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios

1. Estar **matriculado/a** o que realizarán la matrícula (en los plazos establecidos para ello) en enseñanza oficial de **Grado en Bellas Artes** de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el **curso 2020/2021**, siendo necesario que el estudiante continúe con sus estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarlas aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
4. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
6. No se podrá disfrutar de esta beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	3vPd15v1Fz		Página: 1 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		17-09-2020 18:36:38	1600360601970
 3vPd15v1Fz			

7. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan tenido una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el período de disfrute de la misma, el becario deberá renunciar en la fecha de vencimiento.
8. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes, habiendo disfrutado de una beca de colaboración con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como **Anexo II** de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decano de la Facultad.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el **23 de septiembre al 02 de octubre de 2020 a las 14 horas**. Se presentarán en el registro auxiliar de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se podrán presentar hasta el día **1 de octubre de 2020** mediante envío al correo electrónico bellasartes@uclm.es
3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia D.N.I.
 - b. Curriculum Vitae
 - c. Documentación justificativa de los méritos reflejados en CV. En su ausencia, no serán objeto de valoración.
 - d. Certificación académica personal expedida por la Secretaría del Centro Académico.
 - e. Fotocopia de la matrícula curso 2020/21.
4. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de **correo electrónico institucional** del estudiante en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cuarta.- Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de **20.983,74 € (veinte mil novecientos ochenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos)** y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria (**00440550/422D/48001**), existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.


Quinta.- Prórroga de la(s) beca(s)

En ningún caso, las becas a las que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Sexta. Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. La dotación individual de cada una de las becas es de **448,00 €** brutos por mes completo. Los meses que no se complete el mes de beca, se abonará proporcionalmente. Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA


ID. DOCUMENTO	3vPd15v1Fz		Página: 2 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		17-09-2020 18:36:38	1600360601970
 3vPd15v1Fz			

2. La actividad que conllevan las becas (**INFOR 1 Y 2, SAEXP, LABSON, MODMAS Y MODFEM**) **comenzará y finalizará en la fecha que en cada beca se determina en el Anexo I** con una dedicación de **21 horas semanales**. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si este período estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.
3. Los beneficiarios de las becas quedarán adscritos al *Decanato de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla La Mancha*, bajo la figura de un **profesor tutor** (ver Anexo I).
4. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa, con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.
5. Las becas, dado su carácter eminentemente colaborativo, quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del RD 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (BOE de 27/10/2011), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Séptima.- Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse al centro en la fecha establecida para el inicio de la beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros algún dato de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 26 de febrero de 2013 y modificaciones posteriores. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una **memoria de la colaboración realizada o informe**, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca. En el caso de que el cese se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, será necesario que aporte este informe en el último mes de estancia. La no presentación del informe podría conllevar el reintegro de la beca.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	3vPd15v1Fz		Página: 3 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		17-09-2020 18:36:38	1600360601970
 3vPd15v1Fz			

Octava.- Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de estas becas implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de esta ayuda con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas por el Ministerio para el curso correspondiente.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Novena.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a. El Sr. Vicedecano de Docencia y Estudiantes (o persona en quien delegue)
 - b. El Sr. Vicedecano de Comunicación y Planificación (o persona en quien delegue)
 - c. El Sr. Director del Departamento de Arte (o persona en quien delegue)
 - d. La Sra. Administradora del centro.
 - e. La Sra. Secretaria del centro.

En la Beca de Laboratorio de Sonido, participará como asesor el profesor D. José Antonio Sarmiento García, responsable del Laboratorio.

2. La comisión valorará las solicitudes de los aspirantes en base a los méritos de los candidatos, atendiendo al grado de adecuación de estos al destino, a los requisitos y objetivos citados. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico.
 - b) El Curriculum Vitae.
 - c) Las asignaturas exigidas para la colaboración en cada una de las becas.
 - d) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca.
3. La comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, podrá realizar una entrevista personal, si lo considera necesario, para aclarar algunos aspectos del Curriculum Vitae.
4. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de la beca, para el caso de que el candidato propuesto como titular renunciara a lo largo del período de disfrute de la misma.
5. La resolución por la que se conceden las becas será adoptada por el Decano de la Facultad de Bellas Artes, a propuesta de la Comisión de Selección, ordenada según la puntuación total obtenida por los participantes.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	3vPd15v1Fz		Página: 4 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		17-09-2020 18:36:38	1600360601970
 3vPd15v1Fz			

6. La resolución de esta convocatoria será publicada en la página web de la Facultad y a efectos de notificación, se comunicará por correo electrónico a todos los interesados en el procedimiento, la fecha y el lugar de ésta, adjuntando el correspondiente enlace.
7. Asimismo, la resolución de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su inclusión en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
8. Contra la resolución de concesión de la beca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo la modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse por escrito al Decanato de la Facultad, debiendo motivarse dicha renuncia e indicarse la fecha concreta a partir de la cual se haría efectiva.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, ser incluido al final de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones correspondientes.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquélla por posible fraude.

Podrá revocarse la beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.

En el caso de que una beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se concederá al primer suplente si no se ve afectado por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión o revocación, el becario tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda en función de los días de prestación realizados en dicho mes. En cualquier caso, antes de este último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en el apartado 6 de la base séptima de esta convocatoria.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	3vPd15v1Fz		Página: 5 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		17-09-2020 18:36:38	1600360601970
 3vPd15v1Fz			

En los casos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. En ese periodo, el responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure en primer lugar en la lista, aunque solo durante el periodo especificado para dicha suplencia.

Undécima.- Recursos.


Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada


El Rector
P.D. (Resolución de 04/04/2016,
DOCM de 08/04/2016)
El Decano de la Facultad de Bellas Artes

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	3vPd15v1Fz		Página: 6 / 10
FIRMADO POR	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		17-09-2020 18:36:38	1600360601970
 3vPd15v1Fz			


ANEXO I						
BECAS CURSO ACADÉMICO 2020/21 – FECHA PRESENTACIÓN INSTANCIAS 23/09/2020 A 02/10/2020						
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE LA BECA	DOTACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	Nº HORAS COLABORACIÓN	PROFESOR TUTOR / OBSERVACIONES	SE VALORARÁ ESPECÍFICAMENTE
Colaborar en el mantenimiento y actualización del sitio web de la Facultad así como en labores relacionadas, como gestionar un archivo de imágenes documentales de eventos que tengan lugar en la Facultad para incluir en la web. Redactar/resumir y dar difusión a noticias y notas de prensa en la web, redes sociales y blog de la Facultad. Esta beca incluye también colaborar en la realización de trabajos gráficos de publicidad y de tareas de documentación y edición de fotografía y vídeo de las exposiciones, talleres y conferencias organizados por la Facultad. Realizar su trabajo en las salas de informática y controlando el material de las mismas. Colaboración con los técnicos de la Facultad para la apertura de talleres y la realización de prácticas y control de los mismos. Sala Parkett: Apertura y permanencia durante las horas que se determinen a la semana para permitir la visita y el control de la misma. L.ED (Laboratorio de Edición): Apertura y permanencia durante las horas que se determinen a la semana para realizar labores de asistencia a otros estudiantes, de gestión de materiales fungibles y de los equipos y herramientas de Laboratorio en colaboración con el Personal de la Facultad. Sin detrimento del servicio por el que se convoca esta beca el estudiante becado se le puede solicitar la elaboración de tareas relacionadas con los vicedecanatos de Docencia y Estudiantes y de Comunicación y Planificación que completen su prestación de servicio.	INFOR1	448 €	Del 7 de octubre de 2020 al 31 de julio de 2021	21 horas semanales	Daniel Carlos del Saz Salazar	- Expediente académico de las asignaturas de diseño, TDI o ITI, Creación multimedia, diseño digital y vídeo - Conocimientos y experiencia en hardware y software - Curriculum vitae sobre conocimientos informáticos en general - Conocimientos avanzados en el manejo de software: Illustrator, Photoshop, programación en HTML y Wordpress. (Justificar presentando dossier en papel o soporte digital). - Curriculum vitae sobre conocimientos de páginas web, redes sociales, etc. - Otros méritos
Colaborar en la realización de labores de montaje y coordinación de las exposiciones, talleres y seminarios. Realización, cuidado e implementación del registro de exposiciones y actividades culturales llevadas a cabo en la Facultad. Esta beca incluye también colaborar en la realización de trabajos gráficos de publicidad y de tareas de documentación y edición de fotografía y vídeo de las exposiciones, talleres y conferencias organizados por la Facultad. Colaboración con los técnicos de la Facultad para la apertura de talleres y la realización de prácticas y control de los mismos. Sin detrimento del servicio por el que se convoca esta beca el estudiante becado se le puede solicitar la elaboración de tareas relacionadas con los vicedecanatos de Docencia y Estudiantes y de Comunicación y Planificación que completen su prestación de servicio.	INFOR2	448 €	Del 7 de octubre de 2020 al 31 de julio de 2021	21 horas semanales	Daniel Carlos del Saz Salazar	- Expediente Académico. - Curriculum vitae, especialmente en lo relativo a experiencia en organización y montaje de exposiciones de arte. - Conocimientos en montaje de exposiciones - Otros méritos
Colaborar en la realización de labores de montaje y coordinación de las exposiciones, talleres y seminarios. Realización, cuidado e implementación del registro de exposiciones y actividades culturales llevadas a cabo en la Facultad. Esta beca incluye también colaborar en la realización de trabajos gráficos de publicidad y de tareas de documentación y edición de fotografía y vídeo de las exposiciones, talleres y conferencias organizados por la Facultad. Colaboración con los técnicos de la Facultad para la apertura de talleres y la realización de prácticas y control de los mismos. Sin detrimento del servicio por el que se convoca esta beca el estudiante becado se le puede solicitar la elaboración de tareas relacionadas con los vicedecanatos de Docencia y Estudiantes y de Comunicación y Planificación que completen su prestación de servicio.	SAEXP	448 €	Del 7 de octubre de 2020 al 31 de julio de 2021	21 horas semanales	José Aja de los Ríos	- Expediente Académico. - Curriculum vitae, especialmente en lo relativo a experiencia en organización y montaje de exposiciones de arte. - Conocimientos en montaje de exposiciones - Otros méritos

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	3vPd15v1Fz		Página: 7 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		17-09-2020 18:36:38	1600360601970
 3vPd15v1Fz			

ANEXO I						
BECAS CURSO ACADÉMICO 2020/21 – FECHA PRESENTACIÓN INSTANCIAS 23/09/2020 A 02/10/2020						
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE LA BECA	DOTACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	Nº HORAS COLABORACIÓN	PROFESOR TUTOR / OBSERVACIONES	SE VALORARÁ ESPECÍFICAMENTE
<p>Posado de modelo en vivo Colaborar con el profesorado en las distintas actividades ligadas al taller de Dibujo de la Facultad de Bellas Artes.</p> <p>Coordinación de las prácticas de los alumnos en las aulas de Dibujo.</p> <p>Registro y conservación del archivo de obra gráfica de las aulas de Dibujo.</p> <p>Realizar la apertura y cierre de salas de exposiciones, aulas de informática, talleres del centro y colaboración con los técnicos en la realización de prácticas y control de los mismos.</p> <p>Sin detrimento del servicio por el que se convoca esta beca el estudiante becado se le puede solicitar la elaboración de tareas relacionadas los vicedecanatos de Docencia y Estudiantes y de Comunicación y Planificación que completen su prestación de servicio.</p> <p>La beca MODMAS va destinada al modelo masculino por lo que sólo se tendrá en cuenta a los aspirantes de este sexo y la beca MODFEM va destinada al modelo femenino</p>	MODMAS	448 €	Del 7 de octubre de 2020 al 31 de mayo de 2021	21 horas semanales	Javier Lloret Melis	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente académico - Curriculum Vitae - Experiencia en posado
	MODFEM	448 €	Del 7 de octubre de 2020 al 31 de mayo de 2021	21 horas semanales	<p>La beca MODMAS va destinada al posado por modelo masculino por lo que sólo se tendrá en cuenta a los aspirantes de este sexo. En caso de no existir aspirantes se podrá cubrir por los suplentes de la beca MODFEM</p> <p>La beca MODFEM va destinada al posado por modelo femenino por lo que sólo se tendrá en cuenta a las aspirantes de este sexo. En caso de no existir aspirantes se podrá cubrir por los suplentes de la beca MODMAS</p>	

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	3vPd15v1Fz		Página: 8 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		17-09-2020 18:36:38	1600360601970
 3vPd15v1Fz			

ANEXO I						
BECAS CURSO ACADÉMICO 2020/21 – FECHA PRESENTACIÓN INSTANCIAS 23/09/2020 A 02/10/2020						
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE LA BECA	DOTACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	Nº HORAS COLABORACIÓN	PROFESOR TUTOR / OBSERVACIONES	SE VALORARÁ ESPECÍFICAMENTE
<p>ESTUDIO DE RADIO: Coordinar las prácticas de los alumnos para el conocimiento y buen funcionamiento de las diferentes herramientas que componen el estudio de radio. Ayudar técnicamente a los alumnos en la elaboración de sus obras radiofónicas y colaborar técnicamente en la realización de sus programas radiofónicos. Mantenimiento diario de la programación de la radio. Coordinación de las diferentes actividades organizadas por Radio Fontana Mix. Coordinación de la radio por internet: Dinamo Radio. Mantenimiento de la programación de la radio por internet. Controlar el préstamo de discos de la fonoteca de la radio.</p> <p>LABORATORIO DE SONIDO: Coordinar las prácticas de los alumnos para el conocimiento y buen funcionamiento de las diferentes herramientas que componen el Laboratorio de Sonido. Ayudar técnicamente a los alumnos en la elaboración de sus obras sonoras y colaborar técnicamente con los alumnos en la realización de sus instalaciones sonoras. Coordinación de las diferentes actividades organizadas por el Laboratorio de Sonido. Controlar el préstamo de las grabadoras. Mantenimiento de la página web: Arte Sonoro Coordinar las actividades que se organizan en las asignaturas "Arte Sonoro", "Otros Comportamientos Artísticos" y "Poéticas Sonoras y Creación Audiovisual".</p>	LABSON	448 €	Del 7 de octubre de 2020 al 31 de mayo de 2021	21 horas semanales	José Antonio Sarmiento García	- Currículum vitae - Otros méritos

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	3vPd15v1Fz		Página: 9 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		17-09-2020 18:36:38	1600360601970
 3vPd15v1Fz			



Facultad de Bellas Artes

ANEXO II SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

DNI: _____ TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

E-MAIL: _____

BECA SOLICITADA:

- INFOR (1 Y 2)
 SAEXP
 MODMAS (Modelo masculino)
 MODFEM (Modelo femenino)
 LABSON

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en **la base sexta, apartado 4**, que establece que "En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad".

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

En Cuenca, a _____ de _____ de 2020

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Curriculum Vitae relacionado con la actividad de la beca.
3. Fotocopia de matrícula curso 2020/21.
4. Certificación académica para solicitud de beca-colaboración (lo aporta la Facultad de oficio)

1.

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	3vPd15v1Fz	FECHA FIRMA
FIRMADO POR	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	17-09-2020 18:36:3
 3vPd15v1Fz		